

Año Mmericia 1805
n^o 22

Expediente
N. 6.

31

Relativo a la razon dada por los Mtro^s de P.^a
Hacienda de las Casas de Suno de lo acopiado p.
el r.^o en mueras de Mmericia desde el año de 1799
hasta el presente de 805 - y lo remitido a estas ca
Par Matrices -

TH-601

CAJA: 29

DOC: 272

FOL: 13 (+carátula)

100

9

En contestacion a el d. N. de 26. de Sept. 20
ultimo acompañamos la razon circunstanciada que
se nos pide, por ella se imponerá N. que lo otorga
do del Real en marzo de 1.º de Enero de 1799. en
que ompeso, hasta el 22. de Octubre de 1805, en cuya
fha. reificamos la última remesa, resultó a la
cantidad de treinta y tres mil setecientos diez y nueve
p. quatro y un quartillo r.º, y lo remitido y pagado,
segun la mencionada razon a la de treinta y tres mil
setecientos diez y nueve p. quatro r.º, reconociendose por
lo visto la nimia existencia de un quartillo de real

Dito que. a N. m. an. Contad. p.ºal.
de Puno y Nov. 3. de 1805.

Benito Vexcobrey Pedro Rafael Carrillo
333

M. B. Fr. de Mincia }
al Virreynato de Lima }

Lima Nov. 27. a 1805.

Por recibido, saquere copia certificada de este oficio y
razon que acompañan los Mtro. A. M. Har. da de la
Caxa de Suno, y dirijase con el defecto á los de esta
Falses, para que imitando nos á las pautas que
hayan recibido comprensivas en esta razon, se pueda
expedir este Fral con mejor justicia en sus asuntos =

Espinache

Mosca



Andres Ballester
S.º

Ministerio de Real Hacienda de Puno.

Razon circunstanciada, por la que se acredita lo q^{se} se ha atesorado en esta R^{ca} Caja p. razon de producto del Real en marco, desde el dia 1.^o de Enero de 1799, en q^{se} empesó a exigirse: como es lo remitido, y existente en estas Reales Arcas, para la debida inteligencia del Real Tribunal de Minería q^{se} reside en la Capital de Lima, á virtud de cuyo oficio dirigido con fha 26. de septbr. de 1805, se formó la puente p^{er} este Ministerio, haciendo manifiesto lo remitido en la manera sig^{te}.

	Valor de lo atesorado.
En el año de 1799, conforme á sus ascientas en 25. de mayo...	4 283,77
En el de 1800. id. en 16. de mayo...	5.087,17
En el de 1801. id. en 14. de mayo...	5.290,47
En el de 1802 id. en 13. de mayo...	4 201,60
En el de 1803. id. en 13. de mayo...	4 772,27
En el de 1804. id. en 19. de mayo...	5.233,60
En el p ^{er} de 1805. hasta esta fha. y 21. de mayo auxiliar...	4 879,17
	33.719,47
	<u>Valor de lo remitido.</u>
Remitido a la tesorería g ^{ral} de Lima en 19. de Ab ^{il} y 18. de Oct ^{bre} de 1799 seg ^{un} del 2. ^o ...	3 761,00
Id. en 27. de Abril y 31. de Oct ^{bre} de 1800. seg ^{un} 1. ^o en id...	4 669,37
Id. en 26. de Oct ^{bre} . de 1801. segun 1. ^o ...	5.249,50
En 21. de Dic ^{iembre} de 1801. segun dha forma entregado ad J ^{efe} Razines p ^{er} cuenta de cuarenta y un mil p ^{er} puestas en la tesorería g ^{ral} de Lima con cargo de reintegro...	2 42,67
Remitidos adha tesorería g ^{ral} en 1. ^o de Mayo y 27. de Set ^{iembre} de 1802. seg ^{un} 1. ^o ...	3 477,00
En 11. de Mayo del exp ^{re} de 1802. y forma citada entregados p ^{er} las Razones y dhas al enunciado D. Francisco Razines...	156,70
En 12. de Mayo de 1804. consta as ^í de su Libro m ^o pagados de dos emboltorias dirigidas p ^{er} este Gob ^{er} no. Int ^{er} al R ^{el} Tribunal de Minería en la Cap ^{ital} de Lima al Administrador de correos D. Alip ^{io} Jose de Rojas p ^{er} la conduccion...	22,10
En 22. de Diciembre de 1804. consta de la misma forma pagado al referido Administrador p ^{er} la cond ^{uccion} de 54 fl ^{os} 2 q ^{de} Aroque de Tamar ^a a Lima...	66,50
En 30 de Ab ^{il} de 1805. as ^í 26. del Manual constan puestas en deposito con calidad de reintegro y para remitir a la tesorería g ^{ral} de Lima, como q ^{se} se remitió en dha fha y as ^í 27. del mismo L ^{ibro} incluso en el valor de 68. 505 p ^{er} 47. y en el ramo de depositos...	12 232,00
En esta fha constan remitidos as ^í ...	3.249,30
	33.719,47

Existencia en estas Arcas a tales... 0000000000

Contaduría p^{ro}val. de Puno, y Octubre 22. de 1805.

Benito Vexcolme
Pedro Rafael Carrillo



3

La adjunta copia certificada instruíra á Vms
de la razon que se ha pasado á este Real Fról por
los Ministros de R. Hacienda de las Casas
de Puno de las Remisiones que han há estas Ma-
trices de lo Recaudado á cuenta del Real en marzo
de los Mineros Arrogues de su distrito, hasta el
22. de octubre del presente, en que dan por extinguida
en dhas Casas, un solo quaxillo, perteneciente
adho día; y necesitandose saber la Sertidumbre
de estas remisiones se servirán Vms comunicar
la noticia respectiva á este R. Fról para poder ex-
pedirse con firmeza en sus asuntos = Dios que á
Vms m. an. Lima y Nov. 28. de 1809. =
Miguel Espinacho = Eugenio & Mota = P. S.
Mhos grates al R. Hacienda y de Exercito
de esta Capital =

Es copia de otra igual de su Contoso que se halla en el libro respec-
tivo: Año lo Certificado Lima y Nov. 28. de 1809 =

J. M. David Garcia

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Las diferencias q. advierte este Minis-
 terio entre la razon formada por las Pu. Ca-
 jas de Puno, y los asientos hechos en esta Con-
 taduria Sen, q. en el año de 1799. expresan haber
 remitido 3761. p^{os} 3r^s y en el de 800, 4665. p^{os} 3¹/₄.
 r^s y por la Cuenta de esta Pu. Caja solamente
 aparecen recibidos en dho. tpo 1260. p^{os} 6r^s y no
 siendo posible su aclarcim. porra U. S. ocu-
 rir al Pl. Fxas de Cuentas donde con vis-
 ta de las de Puno y Arequipa se descubriera la
 verdad del hecho

Las quatro partidas siguientes de
 la citada razon se han recibido, la 1.^a y 3.^a con
 la rebasa de su conduccion y la 2.^a y 4.^a sin
 desfalte alguno, por ser binero de reintegro

Los 12.232. p^{os} 01r^s q. expresan haberse
 remitido en 30. de Abril del corr. inclusos en
 el valor de 68.505. p^{os} 4r^s se recibieron en esta
 Fes. gñal, y se pusieron en deposito, de donde se
 extraeran, y aplicaran al Ramo de Pl. en conar-
 co con la rebasa de su conduccion, y para com-
 probar esta operacion, queda en esta Contad.^a la

razon citada q.^o U.T. nos acompaña.

En orden a la ultima partida de 324.
p. 3/4. q.^o comprende la razon, no puede con-
testarse en atencion a no haverse recibido has-
ta la fecha la Carta-Cuenta de obsequio
q.^o debia conmutarse.

Dios que ab. m.^a. R.^a Casa
y Comar.^a q.^o en la de Lima y en
Diz.^o de 1805.

Matris de la Cruz

Domingo de la
Cruz

Secc.^a de
de Mexico

Lima

Di.º 10. a 1809 -

5

Por recibido agreguese á sus antecedentes y fho
saquese copia certificada de todo, y dirijase con la
Comun.ª Respectiva á la Superioridad á fin de que el
Fiscal y Audiencia Real de Cuentas de este Rey-
no comuniquen las razones que se solicitan =



Calero
B



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Handwritten signature or initials in cursive script.

et
α

Con fecha de 26 del presente acabamos de
 permitir a la Tesoreria Real de Arquipos con des-
 tino a la gual del Virreynato, la cantidad de
 un mil setecientos treinta y siete p. uno y un quar-
 tillo de real total producido existente q se hallava
 en estas Reales Cajas (incluidos en ella diez y siete
 p. tres quartillos reales ex su conduccion) pertene-
 cientes a el Real en elance ex elinencia hasta
 aquel dia, lo que avisamos a V. para su intellig.
 en cumplim. de la ultima sig. ord. del Excmo
 Senor Virrey. de estas Provincias.

Dado que a 11. m. an Contad. Real de Puno
 y Abril 22. de 1806.

Benito Vazquez Pedro Rafael Canillo



Al Real Tribunal de Mineria
 del Virreynato de Lima



Oficio

En contestacion a el de V.S. de 26. de Sep.^{re} ultimo acompañamos la razon
 circunstanciada que se nos pide, por ella se impondrá V.S. que lo atesorado del
 real en marzo desde 1.^o de Enero de 1799, en que empyeró, hasta el 22. de octubre
 de 1799, en cuya fha verificamos la última remesa, resulta a la cantidad de
 treinta y tres mil setecientos diez y nueve p. quatro y unquaravallor. y lo mitado
 y pagado segun la mencionada razon a la de treinta y tres mil setecientos diez
 y nueve p. quatro r., reconociéndose por lo visto la nimia existencia de un quaravallor
 de real = Dios que a V.S. m. an. Contaduria gral de Puno y Nov. 9. =
 de 1805. = Benito Vercolme = Pedro Rafael Castillo. = Al-
 Real Fral de Minería del Virreynato de Lima = Lima Nov. 27. de 1805 =
 Por recibido. saquere copia certificada de este Oficio, y razon que acompañan -
 los Mtoos de R. Hacienda de las Casas de Puno, y diájarle con el de
 esito a los de estas Matrices, para que instruyendolos de las partidas
 que hayan resivido comprensivas en dha razon se queda en dha fha
 con mejor fixera en sus asuntos = Eynack = Mtoa = Andrés
 Calero Secretario =

Decreto.

Ministerio de R. Hacienda de Puno.

	<u>Valor de lo atesor.^{do}</u>
En el año de 1799, Conf. a sus arciento. de f. 25. del mayor	4.288. 7/4
En el de 1800. id. de f. 44	5.087. 1 3/4
En el de 1801. id. de f. 42.	5.290. 4/4
En el de 1802. id. de f. 39.	4.201. 4/4
En el de 1803. id. de f. 38.	4.773. 2 3/4
En el de 1804. id. de f. 49.	5.238. 6.
En el pres. de 1805. h. esta fha y f. 21. del libro auxiliar	4.879. 1 3/4
Pasa ala Buelta	33.719. 4/4

Por la Cuenta

33.719. 4/9

	Valor de rem. ^{do}
Rem. ^{do} ala Fesca. gral e Lima en 19. rto. 18. de octubre de 1799. segun p ^{ta} del lib. ^o m ^o	3.761. 3.
Id. en 28. de Abril y 31. de octubre de 1800. seg. p ^{ta} de id.	4.665. 3/4
Id. en 26. de Octubre de 1801. segun p ^{ta} 42.	5.245. 5/4
En 21. de Dic. ^o de 1801. segun dha forma entregado a D. ^o Franco Ramirez G. cuenta en quarenta y cinco mil p. puestas en la Fesca. gral e Lima con cargos e reintegro	842. 6/4
Remitidos adha Fesca. gral en 1. ^o de Mayo y 27. de 8. ^o de 1802. segun p ^{ta} 39.	3.477. - 1/2
En 11. de Mayo del expresado de 1802. y forma citada entreg. por las razones ya dhas al enunado D. ^o Fran. Ramirez ..	156. 7/4
En 12. de Mayo de 804. Comta aff. ^o de su lib. ^o mayor pagad. de dos emboltonos dinij. por este for. ^o no p ^{ta} al D. ^o Frut e Mencia de la capital e Lima al Adm ^o . e Com. ^o D. ^o Mig. Tox e Lopez p. la Condnci ^o	22. 1
En 22. de Dic. ^o de 1804. Comta de la misma forma pagado al ref. ^o Adm ^o . p. la Condnci ^o de 15. de 12. de de troque de Zamara a Lima	66. 5.
En 30. de Abril de 1805. a p ^{ta} 26. de Mamudl conuan puestas en Deposito con calidad de Reintegro y p. ^o Remisa ala Fesca. gral e Lima. como que se remi- to en dha fha y a p ^{ta} 27. del mismo libro incluo en el Valor de 68.505 p. 47. y en el ramo de Deposito.	12.232. - 1/2
En esta fha Comtan Remitidos a p ^{ta} 48.	3.249. 3/4

33.719. 4. -

Existencia en estas Arcas Reales - - - D. D. D. D. 1/4

Oficio. Contaduria gral de Suno, y octubre 22. de 1805. = Benito Vexcolme = Pedro Rafael Castillo = La adjunta copia Certificada instruir a Vms de la razon que se ha parado a este R.^o Frut por los Ministros de Real Hacienda de las Casas de Suno de las re- misiones que han hecho a estas Matas de los Recaudado a cuenta del real en marzo de los Mineros Arogueros de su distrito, hasta el 22. de Octubre del presente, en que dan por e mtenencia en dhas Casas un solo quartillo, perteneciente adho dho, y necesitandose para la certidumbre de estas Remisiones se servirán Vms comunicar la noticia respectiva a este Real Frut para poder expedirse con firmeza en sus asuntos = Dios que a Vms m. an. Lima

Contest.ⁿ

Nov.^{re} 28. de 1805. = Miguel Espinacho = Eugenio
de Miota = Sr. Mtro^s grates de Real Hacienda, y de
Exercito de esta Capital = Es copia de otra igual de su Contexto
que se halla en el libro respectivo: Asi lo Certifico. Lima
y Nov.^{re} 28. de 1805. = Joaquin Navera Faxia = Las
diferencias que advierte este Ministerio entre la razon formada p.^o las
Real.^{es} Casas de Suño, y los asientos hechos en esta Contaduria son,
que en el año de 1799. expresan haber remitido 3761 p.^o 3 r.^{os} y
en el de 800. = 4665 p.^o 3/4 r.^{os}, y por la cuenta de esta Real Casa
solamente aparecen recibidos en dho tpo 1260 p.^o 6 r.^{os} y no siendo
posible su esclarecimiento podrá V.S. ocurrir al Real Fratel de
Cuentas en donde con vista de las de Suño, y Arequipa se descubrirá
la verdad del hecho = Las quatro partidas siguientes de la citada
razon se han recibidos, la 1.^a y 3.^a con la rebaja de su conduc.ⁿ y la
2.^a y 4.^a sin desfallo alguno, por sea Dinero de Veinte y tres = Los
12.232 p.^o 1/2 r.^{os} que expresan haber remitido en 30. de Abril del
Corriente incluso en el valor de 68.505 p.^o 1/4 r.^{os} se recibieron en
esta Hacienda gral, y se pusieron en Deposito, de donde se extraeran
y aplicaran al ramo del real en marcos con la rebaja de su
Conduc.ⁿ y para comprar esta operacion, queda en esta Contad.^a
la razon citada que V.S. nos acompaño = En orden a la ultima
partida de 3249 p.^o 3/4 r.^{os} que comprehende la razon, no puede contestarse
en atencion a no haverse recibidos hasta la fha la carta cuenta
de Arequipa que de vera conduxió = Dios que a V.S. m.^o an.^o P.^o
Casa y Contad.^a gral de Exercito de Lima 7. de Dic.^{re} 1805. =
Matias de la Cueva = Domingo de las Casas = Sr. del r.^o Fratel de
Mineria = Lima y Dic.^{re} de 1805. = Por recibidos ayre
quiere a sus antecedentes, y fha saquese copia Certificada de
todo y dirijase con la consulta respectiva ala Superioridad apr.^o de
que el fratel y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno comuniquen

D.^{to}

las razones que se solicitan = Dos rubricas = Celero =

Es copia de sus originales: Asi lo certifico Lima 13. de Dic.^{bre} de 1808 =

Andrés Celero

Lima Dto 16 de Nov

621.

En el
como Senor

Se
que al Sr. Fiscal
p. el fin q. se propone el
o al fin q. se propone el
o al fin q. se propone el
o al fin q. se propone el

El Fiscal para à las Superiores manos de V. E. la
adjunta Copia Certificada de las diligencias que ha practi-
cado para saber lo atesorado en estas Casas Reales del
Real en Mexico perteneciente à las de Luno desde 1.º de Enero
de 1799, hasta Octubre de este año, y no pudiendo comprovarse
la razon que se ha Remitido por dho. Oficiales de Luno para los
de esta Capital por el motivo de Existir en el Fiscal Mayor de
Cuentas las Respetivas à las enunniadas Casas de Luno -
Suplica à V. E. Ordene al indicado Fiscal Mayor que con Reco-
nocimiento de ellas compruebe la razon que se ha Recivido come-
nicando sus Resultas à este Tribunal.

Dios que à V. E. m. p. d. Lima 13 de Dic. de 1805.

En el
como Senor

Mandado de V. E. Miguel Espinache
Jueces de Mista

Como Sr. Virrey de estos R. nos

Lima Abril 18. de 1806.

Por recibido el sup. decreto q. antea
parece este exp. al Sr. D. D. Arendu-
ras D. Miguel Cebrian p. q. con recono-
cimiento de los respectivos libros paga-
da confrontacion q. se hizo p. el
M. Nat. Allin. a lo q. evacuado se en-
tregara a dicho M. Nat. como se prescribe
en el citado sup. decreto.

Al Sr. D. D. Arenduras

Palero

Señor D. D. Arenduras

Cumpliendo con el auto de V. S. que antecede
he hecho el respectivo reconocimiento de todos los
Libros correspondientes a las Reales Casas de
Lima, Arequipa, y el de esta Capital. y en vista

De ellos para los fines que solicita el Sr. Fr. de Minería en su consulta que precede para su mejor Claridad se puntualiza en la Liquidación siguiente

CARGO

1799	Según a f. 25 del Libro de Luno Liquidos de		
Abri 19	Dued. los 8 p. de fletes se remitieron	1.271.6 1/4	} 3.738.
Oct 18	Segun el citado Libro y f. 20a Liquidos deducidos	2.466.1 3/4	
1800	19 p. 2 r.		
Abri 28	Segun el libro f. 41 Liquidos deducidos 16 p. 1 1/2 r.	2.968.3 1/2	} 4.636.2.
Octubre 31	Segun el mismo y f. 20a Deducid. 13 p.	2.067.6 1/2	
1801	Segun el libro a f. 42 deducid. 32 p. 6 1/4 r. a fletes		} 5.212.7 1/4
Oct 26	Segun el mismo a f. 42 fueron entregad. a Sr. Fran. Matines por un remisor	842.6 1/4	
1802	Segun el libro f. 33 fueron asi mismo entregados a Sr. Matines	156.7 1/2	} 999.9 3/4
Mayo 11	Segun el propio libro f. 39. fueron remitidos lig. deducidos 11 p. 2 1/2 r. a fletes	1.817. - 1/4	
1801	Segun el mismo f. 39. deducid. 10 p. 2 1/2 r.	1.638.2 1/4	} 3.455.2 1/4
Oct 27	Segun el libro a f. 45. fueron remitidos a Sr. Ferrosena grat en cantidad de 66.905 p. 4 r.		
1809	Segun el libro a f. 45. fueron remitidos lig. deducid. 20 p. 2 1/2 r.		} 12.232. - 1/4
1809	Segun el libro y f. 45. fueron remitidos lig. deducid. 20 p. 2 1/2 r.	3.229.1.	
		<u>Total P. =</u>	<u>33.503.3</u>

Data

En 31. de Julio de 799. a f. 119. del m. cuenta que se recibien en estas Casas Matines 1280 p. 6 r. que hecho el cotejo con la primera pasada al Cargo resulta la diferencia de 11 p. 1/2 r. los que deberian ser por los costos de su cond. y ambas pasadas hacen los dos 1.271.6 1/4

En 29. de 8^{ra} de 799. recibieron los Ofi. R. de Arequipa la cantidad de 2466 p. 1 3/4 r. pero esos segun su Data lodmigeron a estas Matines en cantidad de 3992 p. 9 1/4 r. que qued. Liquidos deducid. el importe de su Cond. a 3997 p. 6 1/4 r. que constan recibidos en 24. de enero de 800. f. 147. del m. y asi se aplican los expresados 2.466.1 3/4

En 8. de Mayo y 7. de Nov. de 800. recibieron los Ofi. R. de Arequipa 4636 p. 2 r. los que remitieron a estas Matines. y fueron recibidos en 29. de Ag. de 800 a f. 147. 4318 p. 1 r. que hecho el cotejo resulta la diferencia de 318 p. 1 r. lo que se vera en el Examen de las Cuentas adha Casa de Arequipa aguren conser donde ha este cargo y entretanto se saca la propia cantidad de 4.636.2.

En 18. de enero de 802. recibieron los Ofi. R. de estas Casas como remitidos de las de Luno segun consta de un libro m. a f. 147. 5.173 p. 7 1/4 r. los que comparados con la salida de Luno que es de 9212 p. 7 1/4 r. se encuentra la diferencia de 39 p. los que se 8.374.2

Para ala 63^{ra}

Posta Buena

8.374.2

Conseptarian de gastos de Londuñ. y así para conguarar se saca la propia cantidad de

5.212.7

En 29. de Junio de 802. remitieron asimismo los Ofi. de esta Casar segun consta el libro respectivo a 147.999 p. 3/4. los mismos q. dieron los de Puno a D. Fran. de Aguirre concandad a Reasegro sin de- cuenta alguno

999.97

En 19. de Nov. del mismo año igualmente remitieron Dhos. Mtro. de esta Casar segundo libro f. 152. 1802. y hecho el cotejo con los 1817. que remitieron los de Puno sale la diferencia de 19 p. 6/10. los que se conseptarian sean a gastos de Londuñ. y así se saca el total de

21.817.-

En 19. de Sep. de 803. tambien remitieron los citados Mtro. de esta Casar segun el libro m. f. 148. 1628 p. 2 1/4. y comparado con los que remitieron los de Puno 1628 p. 29. así a diferencia de 3 p. 7/10. los que se gradúan a gastos de Londuñ. por lo que se saca el total de

1.628.2 1/2

En lo. de Dic. de 809. remitieron Dhos. Mtro. de esta Casar f. 126. en libro 12. 066 p. y hecho el cotejo con los que remitieron los de Puno resulta la diferencia de 166 p. mas lo que a si mismo se gra- duan a gastos de Londuñ. por lo que se sacan el total de

12.222.-

En 19. de Enero de 806. igualmente remitieron los Ofi. de esta Casar. 2.205 p. segun el libro f. 131. y comparado con los 2.229 p. que remitieron los de Puno sale menor 24 p. 1/4. los que tam- bien se gradúan a el parte de Londuñ. y así se saca la totalidad

3.229.1

Cotejo

Total p. 33.503.3

Cargo _____ 33.503.3

Data _____ 33.503.3

Igual - - P. P. P.

Es visto que segun la liquidacion que antecede queda comprobado en todas sus partes y baquados el auto de V. S. Lima y Septiembre 27. de 1806.

Miguel Ceballos

[Signature]

Lima y Nov. 29. de 1806.

Para la liquidacion que antecede sigue se copia certificada de ella y se la que se puso a la disposicion de esta Casar respectiva y p. no darsen a los Mtro. grades de B. Haz. de las Camas de Puno con el Ofi. correspondiente contestando sus ofi. de 3. de Nov. de 1805. y 28. de Abril de 1806. para su inteligencia y satisficando todo para a la conformidad

[Signatures]

Lima sep. 23/805

Contestare y pagar a
señal de conformidad.



Cumpliendo con el encargo q^{se} me hizo
hacernos la superintendencia del Excmo. S. Virrey de
estas Provincias en su oñ. ex 24. ex Mayo
ultimo, damos razons a v^{ra}. como en los quatro
mezes, deora el citado, Mayo, Junio, Julio, y Agosto
vencidos deora la ultima remision ex p^{re}cedente
hecha á era Tesoreria g^{ral}. q^{se} fue el 30. ex
Abril ultimo, se han atesorado p^{ro} correspondiente
al Ramo del producto del S. en el Marco de Miner
ria. A saber.

En el primero..... 103, 0 1/2

En el segundo..... 270, 2.

En el tercero.... 1.182, 4.

En el quarto..... 523, 4 3/4

2.179, 3 1/4 **Cuyo total**

de los dos mil ciento setenta y nueve p. tres y
un quartillo 1/2. con sus satisfechos segun los
asientos ex Entradas ex los libros de S. de
nro cargo en el valor ex las Razons que
fundem, en cuyas Razons existen p^{ro} remision
como esta dispuesto en la declaracion 46. ex las
ordenanzas de Mineria, y con motivo de
carecer esta oficina ex semejante exemplar

no se havia puesto en practica el contenido
de la expresada declaracion.

Dios que. a 17 m. an. Contad.
Pral. de Puno y Septbre 3. de 1809.

Benito Vercollina enfermo el Contador

[Handwritten signatures and flourishes]

Al P.^o Tribunal de C. de Alimeria
de la Capital de Lima

Lima y Nov. 29. de 1806.

De los Caudales asegurados en esta Casa Real.

pertenecientes al Real en marzo, y de los que en ella existian desde el 29. de Octbre. del año pasado de 1805, hasta el 21. de

Acurado el retiro para igual mes, según el por menor que contiene la adjunta razon; he mere

ala Contad^a


entregado al Apoderado del Conductor de ellos D. Juan Garcia de la Areña, la cant. de cinco mil noventa y nueve p. tres y tres quartillos reales, incluídos los fletes, en esta forma. Los dos mil setecientos treinta y siete p. uno y un quartillo v. en 26. de Ab. de este año, y los dos mil trescientos. secento y dos p. dos y medio reales en 21. de Dctre. del mismo para q. los transporte hasta la Tesoreria Real. de Arequipa con destino á esta Capital; lo que avisamos á V. para su intelig. en cumplim. de la superior oím. de 24. de Mayo de 1805.

Dios que así m. an. Contad. Real. de Lima, y
Yo Don J. de 1806.

Benito Veracolum Pedro Rafael Carrillo
 

Al R. Real e importante cuerpo
de Minería de Lima.



Faint, illegible handwriting in cursive script covering most of the page.

8
2
7

Razon de lo atesorado del producto del R. en marzo, desde 23. de Dctre. de 1805, hasta el 23. de igual mes del presente año, en que se hizo la ultima remision del valor existente ----- A S a r en.

	Pesos Reales.
Producto desde 23. de Dctre. de 1805, hasta 23. de dho mes.....	209 1/4
Id. de Noviembre de 1805.....	313 1/4
Id. de Diciembre de 1805.....	1.110 1/2
Id. de Enero de 1806.....	40 5/8
Id. de Febrero de dho.....	533 2/4
Id. de Marzo de dho.....	151 1/2
Id. de Abril de dho.....	419 0
Id. de Mayo de dho.....	283 7/8
Id. de Junio de dho.....	266 6
Id. de Julio de dho.....	674 2
Id. de Agosto de dho.....	252 0
Id. de Septiembre de dho.....	466 1
Id. de todo Octubre de 1806.....	625 2
<hr/>	
Total de lo atesorado.....	5.383 1/4
Remision hecha en 26. de Abril de 1806.....	2.737 1/4
Id. en 23. de Octubre del mismo.....	2362 2/4
<hr/>	
Existencia q. queda hasta 23. de Dctre.....	283 1/4

Real Contaduria Pral. de Cuno, y Dctre 3. de 1806.

Bernardo Vexcoy y Pedro Rafael Castillo




Nota

La 1.ª partida de remision es 2.737 p. 1/4 r. conta recibid. en esta Casa Matris en 26. de Agosto a 1806.

La 2.ª es 2362 p. 2/4 r. conta recibid. en esta Casa Matris en 17. de Enero a 1807.

